

MODELO N° 06/GR

**MODELO DE RESOLUCIÓN DE PROMULGACIÓN DE CRÉDITO
SUPLEMENTARIO APROBADO POR ACUERDO DE CONSEJO (RECURSOS
POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO)**

(Artículo 39º de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto)

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°

....., de de

VISTO:

El Acuerdo de Consejo Regional N° de fecha, mediante el cual se aprueba un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de, para el Año Fiscal;

CONSIDERANDO:

Que, (motivación de la Resolución y Sustento Legal)

.....
.....
.....

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Promulgación de un Crédito Suplementario

Promúlgase el Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de....., para el Año Fiscal, hasta por la suma de..... Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.....) de acuerdo al siguiente detalle¹:

INGRESOS

En Nuevos Soles

**(A nivel de Fuente de Financiamiento y
Partida de Ingresos²)**

TOTAL INGRESOS

**XXXXXXXXXXXXXX
=====**

El desagregado de ingresos, a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Subgenérica y Específica del Ingreso por la Fuente de Financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se presenta en el Anexo adjunto, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

¹ Dependiendo de la magnitud y complejidad del desagregado de los recursos que debe especificar el dispositivo, el desagregado se realizará en un anexo adjunto.

² Lo señalado en paréntesis sólo indica el nivel de desagregación, por ello dicho texto no forma parte del dispositivo.

EGRESOS**En nuevos soles**

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
 PLIEGO :
 UNIDAD EJECUTORA :
 FUNCIÓN :
 PROGRAMA FUNCIONAL :
 SUBPROGRAMA FUNCIONAL :
 ACTIVIDAD O PROYECTO (según :
sea el caso)
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : Recursos por Operaciones Oficiales de
 Crédito

**(Detallar la Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y
 Genérica del Gasto³)**

TOTAL UNIDAD EJECUTORA**TOTAL PLIEGO**

=====
 XXXXXXXXXXXXXXXX
 =====
 XXXXXXXXXXXXXXXX
 =====

Artículo 2º.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

Artículo 3º.- Notas PARA Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4º.- Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 54º, numeral 54.1, inciso b) de la Ley N° 28411 –Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese.

³ Lo señalado en paréntesis sólo indica el nivel de desagregación, por ello dicho texto no forma parte del dispositivo.